



ORD. 2360/03. 1964

El Poder Ejecutivo



LA PLATA, 27 AGO. 2004

Visto el expediente N° 4053-9/02 por el que la
Municipalidad de General Viamonte modifica la normativa vigente sobre Usos
del Suelo; y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos técnicos competentes se han
expedido favorablemente bajo su exclusiva responsabilidad a fojas 66 y 70;

Que la referida modificación se encuadra en los términos
del Artículo 83° del Decreto-Ley 8912/77 (T.O. 1987);

Que atento lo dictaminado por la Asesoría General de
Gobierno a fojas 74/74 vta., procede el dictado del acto aprobatorio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

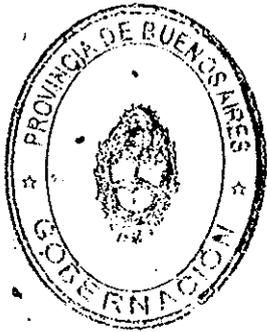
ARTICULO 1°: Apruébase la propuesta presentada por la Municipalidad de
General Viamonte, por la que se modifica la normativa vigente sobre Usos del
Suelo conforme a la Ordenanza n° 2360/03 y su Decreto Promulgatorio n°
349/03 obrantes a fojas 62 del expediente a que hace referencia el visto del
presente y que forman parte integrante de este Decreto.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que en materia de infraestructura, servicios
y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

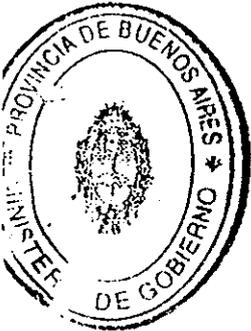


1112.-

por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley 8912/77 (T.O. 1987) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial" y remítase al MINISTERIO DE GOBIERNO a sus efectos.-



DECRETO N°

1964

Ing. Rafael MAGNANINI
Ministro de Gobierno
Provincia de Buenos Aires

Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETOS

LOS TOLDOS, 25 de Septiembre de 2.003.-

ORDENANZA N° 2.360.-

VISTO:

La solicitud de un vecino de la Ciudad de Los Toldos, propietario de la Quinta 40 de la Circunscripción I, y el análisis de la zona efectuado por la Oficina de Planeamiento Municipal; y

CONSIDERANDO:

- Que cumple con lo establecido por el Art. 17* -Cap. IV- de la Ley 12.222;
- Que la Quinta 40 se encuentra inserta dentro de la Zona Urbana, denominada la RM2 (Zona Residencial Mixta 2);
- Que la densidad de edificación en la zona alcanza un promedio del 20%;
- Que los servicios de agua, cloacas, alumbrado y gas se encuentran próximos a la Quinta 40, por lo tanto es factible dotar a la zona de dicha infraestructura;
- Que el entorno cuenta con equipamiento comunitario básico capaz de abastecer a la zona a incorporar;
- Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades y atribuciones, acuerda y sanciona la siguiente;

O R D E N A N Z A :

Artículo 1*.- Dasaféctese del Area Complementaria del núcleo de General Viamonte, el predio identificado catastralmente como Circ. I, Secc. D, Qta. 40.-

Artículo 2*.- El sector mencionado en el Art. 1* pasa a integrar el Area Urbana como parte de la Zona RM2 (Residencial Mixta 2), y comprende la manzana conformada por las calles Aristóbulo del Valle – José Hernández – Coronel Falcón y Gral. Paz.-

Artículo 3*.- Se establece para la manzana mencionada en el Art. 2*, los indicadores correspondientes a la Zona RM2 (Residencial Mixta 2), establecido en la Ordenanza N° 1020/81.-

Artículo 4*.- Le caben las normas y usos indicados para la Zona RM2 en la Ordenanza n° 1020/81. Se exige la cesión de espacios verdes de acuerdo a lo establecido por el Art. 56* del Decreto Ley 8912/77 y Decreto 3389/87.-

En cuanto a reserva para equipamiento comunitario, la ampliación no justifica la derogación del mismo (inciso h) del informe producido por la Dirección Provincial de Tierras y Urbanismo.-

Artículo 5*.- La aprobación de planos de subdivisión que generen lotes quedará sujeta a la previa ejecución de los servicios esenciales requeridos.-

Artículo 6*.- Forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza el nuevo plano de Zonificación del Núcleo de General Viamonte.-

Artículo 7*.- Elévese al Departamento Ejecutivo, tome razón quiénes corresponda, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Septiembre de 2.003.-

Fdo.: MARISA SCOPELLITI – Presidente H.C.D.-

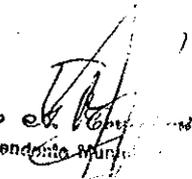
E. SUSANA PILQUIL – Secretaria H.C.D.-

LOS TOLDOS, 25 de Septiembre de 2.003.-

VISTO, Comuníquese, Cúmplase, tome razón quiénes corresponda, dése al Registro Oficial Municipal de Ordenanzas y Decretos y archívese.-


EDUARDO A. ADAMINI
SECRETARIO GENERAL




Elio A. ...
Intendente Municipal